



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Granada, de 23 de junio de 2025, por la que se anuncia la publicación de las calificaciones obtenidas en la evaluación de competencias ligada a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de esta Universidad y la composición del Comité Técnico de Reclamaciones

En cumplimiento del Acuerdo andaluz de 25 de junio de 2024, por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, y en virtud de las atribuciones conferidas a las Gerencias de cada Universidad en su disposición adicional primera y su articulado; y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2025, esta Gerencia

HA RESUELTO

PRIMERO. Notificación de los resultados de la evaluación de competencias.

A través de la Oficina Virtual – Evaluación de competencias – Me evalúan, se notifica a cada miembro del PTGAS la puntuación total obtenida en la evaluación (sobre 100 puntos) y la media (sobre 10 puntos) lograda en cada una de las competencias objeto de valoración.

SEGUNDO. Composición y sede del Comité Técnico de Reclamaciones.

En cumplimiento del artículo 15 del Acuerdo y del artículo 22 del Reglamento, el Comité Técnico de Reclamaciones, tendrá carácter técnico y estará formado por la Gerencia u órgano competente en materia de PTGAS, o persona en quien delegue, y cuatro miembros designados por aquella siendo al menos uno de ellos un PTGAS miembro de una Universidad Pública Andaluza diferente a la de la persona empleada pública que se someta a evaluación:

Presidencia: Gerencia u órgano competente en materia de PTGAS: José Antonio Arjona Nieto

Secretaría: David José Guerrero Quesada

Miembros: Sara Alonso Quirantes, Fernando Castillo Ruiz (UAL) y Pilar Martínez-Osorio Ibarra

Miembros suplentes: Angelines Díaz Corchuelo, Rafael Medina Moreno y M^a Luisa Zamorano Ortega

A efectos de solicitudes de información, comunicaciones y otras incidencias, el Comité Técnico de Reclamaciones tendrá su sede en el Gabinete de Recursos Humanos y Organización, Complejo Administrativo Triunfo, Avda. del Hospicio s/n; tфо. 958 243059 y 958 249489, y correo electrónico: evaluacionptgas@ugr.es.

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n. Hospital Real. Teléfono +34 958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **F00F113A5E7C9EB6CBB7340E8C031FB4**

23/06/2025 - 11:32:59

Pág. 1 de 2



UNIVERSIDAD DE GRANADA

TERCERO. Plazo de reclamaciones.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el sitio web de Gerencia (<https://gerencia.ugr.es/rrhh-organizacion>), para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones a los resultados de su evaluación de competencias.

Las reclamaciones deben dirigirse al Presidente del Comité Técnico de Reclamaciones a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, utilizando el procedimiento específico habilitado para este fin: <https://sede.ugr.es/procs/Gestion-de-PTGAS-Carrera-Horizontal-alegaciones-a-la-resolucion-provisional/>.

El Gerente,
Miguel Ángel Guardia López

